



Villavicencio (Meta),

13 NOV 2019

Proceso: declarativo responsabilidad civil
extracontractual

Radicación: 500014003006 2018 00979 00

Demandante: Robinson Torres Ariza

Demandado: Adolfo Amaya y otros

Al interior del expediente se adelantó la notificación de forma personal al demandado **i) Seguros Comerciales Bolívar S.A. (fl.- 113)** y la empresa **ii) Coltanques S.A.S.** mediante aviso (FL. 158). Los precitados en el término concedido contestaron la demanda mediante apoderado judicial.

En cuanto al demandado **Adolfo Amaya Linares**, obra certificación de devolución emitido por la empresa de mensajería siendo la causal anotada **dirección errada/dirección no existe (fl. 108)**. De igual forma, se solicita su emplazamiento (fl. 174).

Por lo expuesto, **resuelve:**

1.- Téngase por notificados a los demandados **Coltanques S.A.S. y Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, quienes contestaron la demanda en el término concedido (fl. 119 al 156 y 180 al 200).

2.- Se le reconoce personería al abogado **Diego Julián Díaz Hurtado**, como apoderado judicial del demandado **Seguros Comerciales Bolívar S.A.** (fl. 109).

3.- Se ordena emplazar a **Adolfo Amaya Linares** en los términos y para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia del artículo 5° del acuerdo PSAA14-10118 de 2014 para tal efecto, sùrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez, en el diario «El Tiempo», «El Espectador» o «La Republica»; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas «RCN» o «Caracol Radio», que tenga cobertura a nivel nacional. Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el registro de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SÁNDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	Nº 066
14 NOV 2019	Hoy
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	